

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores a la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Apreciado error de imprenta en la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 129 de 8 de noviembre de 2001, se procede a la oportuna rectificación.

Tanto en el sumario como en la página 11133, en el título de la Ley, donde dice: «Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura en Badajoz», debe decir: «Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura».

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de octubre de 2001, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcional.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo deter-

minando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerían de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo

RESUELVE

Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, aprobada por Decreto 223/2000, de 7 de noviembre, en el puesto de trabajo con número de control 12092, denominado «Auxiliar de Administración», adscrito a la Dirección General de Transportes, integrándolo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 29 de octubre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO	TP	GRUPO	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
									TITULACIÓN	ESPECIALIDAD/OTROS		
16	04	000000 12092	Auxiliar de Administración Mérida	S	16	D1	DR C	N	D	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	F	